

## Municipalidad de Las Higueras

*"Creando Futuro"*

Las Higueras, 09 de Enero de 2024.-

### **DECRETO 3668/2024**

#### **VISTO:**

El pedido realizado por la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS HIGUERAS, solicitando aumento en la ayuda económica para el pago de cuatro Bomberos voluntarios para las tareas de cuidado de la Reserva Provincial del Corredor del Rio Chocancharava, en modificación a lo dispuesto por el Decreto N° 3455/2023, así como también para las tareas de guardias, traslados sanitarios y actividades diversas vinculadas a las funciones habituales desempeñadas por dicho cuerpo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 3455/2023, se otorgó un subsidio económico no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a pagar mensualmente, a mes vencido, desde el mes de diciembre de 2022, y hasta tanto se llevan a cabo las importantes tareas de cuidado del Corredor Chocancharava, declarado reserva natural.

Que ese subsidio fue otorgado para solventar el pago de cuatro (4) Bomberos voluntarios, afectados a esas tareas, los Sres. Grafia Tomás Gustavo DNI 34.861.381, Nichio David DNI N° 38.110.671, Bermaz Jonattan Saul DNI 34.163.138 y Giménez Zoe Ludmila DNI 43.602.589.

Que, a la vez, esa suma de dinero correspondía, también, a la afectación en las tareas de guardias, traslados sanitarios y actividades diversas vinculadas a las funciones habituales desempeñadas por dicho cuerpo.

Que, a la vez, la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS HIGUERAS solicita a esta Administración aumento en el subsidio otorgado, a partir del mes de Enero de 2024, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), el que se deberá incrementar conforme el porcentaje de aumento otorgado para los

empleados de la planta del DEM, de manera mensual y a mes vencido, atento el por el aumento general de precios y la depreciación monetaria.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS HIGUERAS, con esta importante tarea llevada adelante por la Asociación, siendo que el Municipio dispone de recursos para ser destinados a casos de ayuda económica de esta índole.

Que se considera razonable la entrega de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), a pagar mensualmente, a mes vencido, y con un incremento equivalente al aumento que le sea otorgado a la planta de empleados del DEM, a computar a partir del mes de Enero de 2024, y hasta tanto se llevan a cabo esas importantes tareas.

**POR ELLO,**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a los Sres. Graña Tomás Gustavo DNI 34.861.381 CBU N° 0170267720000002132725, Nichio David DNI N° 38.110.671 CBU N° 0200427711000001843594, Bermaz Jonattan Saul DNI 34.163.138 CBU N° 0200306911000002278858 y Giménez Zoe Ludmila DNI 43.602.589 CBU N° 4530000800010597822794, quienes forman parte del cuerpo de BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS HIGUERAS, un subsidio económico no reintegrable de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a pagar mensualmente, a mes vencido, desde el mes de Enero de 2024, actualizándose ese monto conforme los aumentos otorgados por el DEM a su planta de empleados y hasta tanto se lleven a cabo las importantes tareas de cuidado del Corredor Chocancharava, declarado reserva natural, guardias, traslados sanitarios y actividades diversas vinculadas a las funciones habituales desempeñadas por dicho cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** IMPÚTASE la mencionada erogación en la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.